



ACOPIADORES
DE CÓRDOBA



IMPUESTOS PROVINCIALES

Federación de Centros y Entidades
Gremiales de Acopiadores de Cereales

Impuesto Ingresos Brutos – Provincia de Buenos Aires

La provincia de Buenos Aires modifica por ley bases imponible y alícuotas del impuesto sobre los ingresos brutos para el año 2013, entre las que aparecen:

- La actividad de acopiador de granos (respaldo de compras con 1116 B), ya no se determinará la base imponible por diferencias entre ventas y compras del período, (especial) (se modificó el inciso c del artículo 191 del Código Fiscal), sino que deberá tomarse el ingreso neto total por ventas de granos en esa condición (ventas de granos a compradores finales exportadores, molinos, fábricas, etc.) y para determinar el impuesto se le aplica la alícuota del 0,2%.
- Para la actividad de producción agrícola, se aplican las siguientes alícuotas
- Producidas en establecimientos radicados fuera de la jurisdicción de la Provincia de Bs As: 4%
- Producidas en establecimientos radicados en la Provincia de Buenos Aires: 1.75%
- Producidas en establecimientos radicados en la Provincia de Buenos Aires que en el año 2012 registran ingresos gravados no gravados y exentos menores a sesenta millones de pesos: 1%
- Producidas en establecimientos radicados en la Provincia de Buenos Aires, en campos arrendados, que en el año 2012 registran ingresos gravados no gravados y exentos mayores a diez millones de pesos: 2%
- Para las ventas al por mayor en consignación de granos (acopiador consignatario respaldando las originaciones con formularios 1116 C) no hay modificaciones.
- En cuanto a las alícuotas generales sobre la venta de bienes y servicios, se tabulan y diferencian en base a los ingresos registrados gravados, no gravados y exentos en el año 2012. Saludos
- Por otra parte se modifica el procedimiento para actuar como agentes de retenciones los acopiadores en los regímenes especiales (producción agrícola), toda vez que a partir de la instrumentación de la RG 42/2012, se debe aplicar a cada productor la alícuota con la cual figure en el Padrón para los regímenes especiales que emite ARBA, como siempre utilizando los formularios 1116 B y C para instrumentarlos.

Saludos

Comisión de Impuestos